



INFORME DE SECRETARIA: A su despacho la presente acción de tutela impetrada por el señor EUSEBIO VELASQUEZ ALZAMORA contra la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla; decisión que fue impugnada y la cual nos correspondió por reparto, Sírvase proveer.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

SECRETARIA

RADICADO	080014105003-2021-00267-01 (IMPUGNACION DE TUTELA)
ACCIONANTE	EUSEBIO VELASQUEZ ALZAMORA
ACCIONADO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, Veintiseis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la presente solicitud de amparo constitucional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admitirá y se procederá conforme lo establecen los artículos 15 y 19 del decreto 2591 de 1991.

Así mismo, se advierte que revisado el correo electrónico enviado por parte del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, en el cual nos remiten las actuaciones surtidas en la presente acción de tutela, se evidencia que el juzgado no remitió el índice del expediente judicial electrónico, por lo que se le requerirá a dicho el juzgado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. AVOCAR conocimiento de la presente impugnación, interpuesta por el señor EUSEBIO VELASQUEZ ALZAMORA contra la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, dentro de la acción de tutela de la referencia.
2. REQUIERASE al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, para que remita el índice del expediente judicial electrónico de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

Rad. 2021-00267-01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01bc85330fad27147f70bb44d8f3a870771f74ffa403ffc50c2064b54ef8d13**

Documento generado en 26/08/2021 03:14:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>